

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

27059

ORDEN de 18 de noviembre de 1980 por la que se autoriza su inmediata incorporación al nuevo destino en la Universidad de Málaga, disciplina de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (Facultad de Derecho), que le ha sido concedido en virtud de concurso de traslado por Orden de 28 de octubre pasado al Profesor adjunto de Universidad don José Francisco Lorca Navarrete.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José Francisco Lorca Navarrete, Profesor adjunto de Universidad de la disciplina de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (Facultad de Derecho) número de Registro de Personas: A44EC1879 en el que solicita se autorice su inmediata incorporación al nuevo destino en la Universidad de Málaga, disciplina de «Derecho natural y

Filosofía del Derecho» (Facultad de Derecho), que le ha sido concedido en virtud de concurso de traslado por Orden ministerial de 28 de octubre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), exceptuándose de la limitación establecida en la Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), todo ello por razones de carácter docente y en beneficio de la enseñanza.

Teniendo en cuenta que la Universidad de procedencia y la de destino informan favorablemente la petición del interesado, por no existir inconveniente alguno en el orden docente.

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado por don José Francisco Lorca Navarrete y autorizar su inmediata posesión e incorporación al nuevo destino de la Universidad de Málaga, en la plaza de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (Derecho), previo cese en su actual destino de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 18 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION

27060

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1980, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se rectifica la Resolución de 6 de octubre, sobre convocatoria de treinta y tres plazas de la Escala Administrativa del Instituto.

Convocadas pruebas selectivas para cubrir 33 vacantes de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por Resolución de fecha 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) y advirtiéndose omisión en la misma de lo preceptuado por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en cuanto a la reserva de plazas para funcionarios contratados, interinos y eventuales que desempeñen plazas de igual categoría a las objeto del concurso, se ha resuelto reservar dos plazas para este turno con las siguientes normas que rectifican y complementan la convocatoria de 6 de octubre.

1. Normas generales

Se rectifica el párrafo 1.º del punto 1.1 de la Resolución y queda redactado como sigue:

1.º Se convocan 33 plazas, en todo el territorio nacional, de la Escala Administrativa para ser cubiertas en los siguientes turnos:

1.º Treinta y una plazas en turno restringido de promoción entre funcionarios de carrera del Organismo comprendidos en el Real Decreto 536/1979, de 20 de febrero, y Orden ministerial de 15 de octubre de 1979.

2.º Dos plazas en turno restringido de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. Las plazas no cubiertas en este turno incrementarán las del turno de promoción.

Se añade el punto 1.5 que comprende las pruebas selectivas de los aspirantes del turno restringido de la Ley 70/1978 y serán las siguientes:

Primer ejercicio: Contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre las materias de Organización del Estado y de la Administración Pública y nociones de Derecho Administrativo de acuerdo con el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar este que consistirá en redactar una nota-resumen a la vista de un expediente administrativo preparado previamente por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver dos problemas de cálculo de tres elegidos por el Tribunal, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

Tendrá acceso a estas pruebas el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de: concurso y posea la titulación requerida en el apartado c) de la norma 2 de la Resolución de 6 de octubre.

3. Solicitudes

Se ajustarán a las normas contenidas en la base 3 de la Resolución de 6 de octubre.

Los acogidos al turno restringido de la Ley 70/1978 harán constar en su solicitud este extremo.

El plazo de presentación de solicitudes para los acogidos al turno restringido de la Ley 70/1978, será de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta rectificación.

4. Admisión de candidatos

El punto 4.1 de la Resolución de 6 de octubre quedará redactado como sigue: Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, por cada turno, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

Las bases 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 no se modifican.

En cuanto a designación, composición y actuación del Tribunal, comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas se estará a lo dispuesto en la Resolución del 6 de octubre.

7. Calificación de las pruebas selectivas

En esta base se añadirá el punto 7.1.1. que quedará redactado como sigue:

Calificación de las pruebas turno restringido de la Ley 70/1978.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a veinte puntos; para ser aprobado se necesitará como mínimo diez puntos. En cualquier caso para aprobar será necesario contestar correctamente un mínimo de sesenta y cinco preguntas.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado se necesitará como mínimo cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará igualmente de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

La base 8.1 de la Resolución de 6 de octubre quedará como sigue:

Finalizada la realización de los ejercicios de ambos turnos y valorados los méritos del turno de integración, el Tribunal elaborará lista única de aprobados por orden de puntuación, de acuerdo con las previsiones contenidas en la norma 1 de esta rectificación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

9. Documentos

Se añadirá al apartado c) que quedará con el siguiente contenido:

Una vez publicada la lista de aprobados, los opositores del turno restringido de la Ley 70/1978, presentarán, en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, dentro del plazo de treinta días, a partir de dicha publicación, los siguientes documentos:

— Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

— Copia autenticada o fotocopia (deberá ser presentada con el original, para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos.

— Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones